



PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vicerrectorado de Investigación y Transferencia



Preámbulo

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, impulsada por la Organización de las Naciones Unidas, tiene como objetivo fundamental reforzar el compromiso internacional para hacer frente a los retos sociales, económicos y medioambientales de la globalización, impulsando el ámbito de la investigación, el desarrollo y la innovación. Así mismo, la Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2027 pretende situar a la ciencia, la tecnología y la innovación como ejes clave en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

Para alcanzar estos objetivos el Plan Propio de Investigación y Transferencia de la Universidad de Extremadura pretende incentivar a los jóvenes investigadores hacia un itinerario pre y postdoctoral que resulte atractivo, que fomente el desarrollo profesional y adquisición progresiva de competencias, independencia y liderazgo científico. De este modo, se permitirá retener el talento investigador existente, fomentando la calidad y la excelencia científica y favoreciendo una transformación que beneficie a los grupos e Institutos Universitarios de investigación de la Universidad de Extremadura. En base a ello, se pretenden implementar las siguientes cuatro líneas estratégicas en las que se estructura este Plan en 2023:

1. Dotación y potenciación de recursos humanos para actividades de investigación
2. Programas de movilidad y perfeccionamiento del personal investigador.
3. Fomento de las actividades de divulgación y difusión de la investigación y transferencia, así como reconocimiento de dichas actividades.
4. Apoyo a acciones de investigación y de transferencia en la UEx

Estas líneas estratégicas se desarrollarán en las siguientes acciones:

ACCIÓN II. Programa de formación de personal investigador. Contratos Predoctorales

ACCIÓN III. Programa de ayuda para realizar estancias breves en centros de investigación en el extranjero

Acción IV. Ayudas para fomentar actividades formativas en los Programas de Doctorado de la Universidad de Extremadura

ACCIÓN V. Proyectos de iniciación a la investigación Diputación Provincial de Cáceres

ACCIÓN VI. Ayudas para el desarrollo y el fomento de proyectos de investigación y transferencia financiados con fondos propios procedentes de remanentes no ejecutados.

ACCIÓN II. Programa de formación de personal investigador. **Contratos Predoctorales**

1. Objeto de la convocatoria

Esta acción tiene como objetivo garantizar la formación y capacitación investigadora de personas con titulación superior que realicen su tesis doctoral en el seno de un grupo de investigación o de Instituto Universitario de Investigación de la UEx, bajo la dirección de alguno de los doctores o doctoras pertenecientes a dicho grupo e Instituto y con inscripción en un programa de doctorado de la UEx.

2. Naturaleza y cuantía de las ayudas

2.1. El presente contrato se regulará por lo dispuesto en la legislación vigente que resulte de aplicación y particularmente, por la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, por el R.D. 103/2019, de 1 de marzo, el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación, por el Real Decreto 2.720/1998, de 18 de diciembre (BOE de 8 de enero), por el II Convenio Colectivo de PDI Laboral (DOE del 14 de febrero de 2020) y por los Estatutos de la Universidad de Extremadura

2.2. Los contratos tendrán una cuantía total de 24.226,6 € (incluidos los costes de la Seguridad Social e Indemnización) y una duración de un año. El pago se efectuará por mensualidades completas, contándose la primera de ellas a partir de la fecha de incorporación.

2.3. La concesión y disfrute de un contrato de esta modalidad no implica por parte del organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación de la persona interesada a su plantilla.

2.4. El contrato se asignará al Departamento o Instituto al que pertenezca quien dirija de la Tesis.

2.5. Las situaciones de incapacidad temporal y los periodos de tiempo dedicados al disfrute de permisos a tiempo completo por gestación, embarazo, riesgo durante la gestación, el embarazo y la lactancia, nacimiento, maternidad, paternidad, adopción por guarda con fines de adopción o acogimiento familiar, o lactancia acumulada a jornadas completas, o por situaciones análogas relacionadas con las anteriores, así como el disfrute de permisos a tiempo completo por razones de conciliación o cuidado de menores, familiares o personas dependientes, y el tiempo dedicado al disfrute de excedencias por cuidado de hijo/a, de familiar o por violencia de género durante el período de duración del contrato interrumpirán el cómputo de la duración del contrato.

3. Modalidades de las ayudas

La persona solicitante sólo podrá optar a una de las tres modalidades que se ofertan y sólo podrá realizar una solicitud en la modalidad elegida.

3.1. Modalidad 1. Apoyo a la actividad investigadora del Programa Ramón y Cajal

Se destinará un contrato a cada persona investigadora de la Universidad de Extremadura con contrato por el Programa Ramón y Cajal. Este contrato se mantendrá hasta un máximo de 4 años siempre y cuando la persona investigadora Ramón y Cajal consiga un proyecto de investigación competitivo regional, nacional o internacional como investigador o investigadora principal.

Contrato RC1. Se destinará 1 contrato para apoyar la actividad del contrato de Ref.: RYC2021-033511-I. Este contrato contribuirá a desarrollar la línea de investigación enfocada en EL ESTUDIO DE LOS COMPORTAMIENTOS CELULARES EN INFLAMACIÓN.

Entre las técnicas que se utilizarán en el proyecto se incluyen:

1. Microscopía (Inmunohistoquímica e Inmunofluorescencia)
2. Citometría de flujo y aislamiento de células inmunes.
3. Análisis de comportamiento animal, particularmente en modelos murinos.
4. Análisis de proteínas inflamatorias (ELISA, Bioplex, Inmunohistoquímica)
5. Estudios funcionales de células inmunes innatas in vitro

3.2. Modalidad 2. Institutos Universitarios de investigación.

Se destinarán 4 contratos para el apoyo de líneas de investigación que se desarrollen dentro de alguno de los institutos universitarios de investigación adscritos a la Universidad de Extremadura; dichas propuestas deberán ser avaladas por el instituto universitario receptor. Se establece un máximo de un contrato por instituto universitario de investigación

3.3. Modalidad 3. Grupos de Investigación.

Se destinarán 7 contratos para el apoyo a propuestas que potencien las líneas de los grupos de investigación de la UEx. Los grupos beneficiarios deberán estar catalogados dentro del SECTI. Adicionalmente, ningún grupo de investigación podrá ser simultáneamente beneficiario de un contrato de la modalidad 2 y de la modalidad 3 en la misma convocatoria

4. Requisitos de las personas solicitantes

Quienes realicen la solicitud deberán cumplir los siguientes requisitos en el momento de presentación de la solicitud:

- 4.1. Poseer nacionalidad española o de un país miembro de la Unión Europea. Podrá ser también una persona extranjera residente en España en el momento de solicitar el contrato y disponer de permiso de residencia durante al menos la duración total del contrato.

4.2. Para la modalidad 2 y 3 deberán acreditar una de las siguientes condiciones: Graduados y graduadas que hayan cursado al menos 300 créditos ECTS (European Credit Transfer System) y que hayan finalizado sus estudios en la UEx en el curso académico 2017/2018 o posterior.

Graduados y graduadas por la Universidad de Extremadura en el curso académico 2017/2018 o posterior y que estén en posesión de un máster universitario oficial que les permita el acceso a un programa de doctorado (habiendo cursado por tanto al menos 300 créditos ECTS).

4.3. Para los contratos asignados al personal investigador del programa Ramón y Cajal, modalidad 1:

Contrato RC1: los candidatos deben estar en posesión del Grado en Biología/Biotecnología, poseer experiencia investigadora acreditada en técnicas de inmunofisiología relativas a la línea de investigación, así como estar en posesión de un máster universitario oficial, preferentemente en el ámbito de la biotecnología. Se evaluarán positivamente la participación previa en estudios de obesidad y ejercicio físico en modelos murinos y la capacidad de análisis estadístico de resultados. Será requisito la acreditación y experiencia en el manejo de animales de experimentación y estar en posesión, al menos, de la categoría B para utilización y manejo los mismos. Deberá acreditar al menos un nivel B2 de inglés

4.4. Tener una calificación media en el expediente académico de la licenciatura, ingeniería, arquitectura o grado igual o superior a 7,0 puntos sobre 10, calculada de acuerdo con lo establecido en el apartado de criterios de valoración de la presente convocatoria.

4.5. No podrán participar en la convocatoria quienes ya estén en posesión del título de doctor por alguna Universidad o Institución nacional o extranjera

4.6. Quienes presenten su solicitud deberán estar matriculados y cursar sus estudios de doctorado en programas de doctorado de la UEx en el momento de la firma del contrato.

4.7. De acuerdo con el artículo 21 de la Ley 14/2011 de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, los contratos de este programa se considerarán dentro del límite de cuatro años de formación predoctoral. En cualquier caso, deberá concurrir competitivamente en cada convocatoria anual en la que desee participar.

5. Requisitos de quien dirija la tesis:

5.1. Ser PDI de la UEx, y cumplir con los requisitos establecidos en la Normativa de Doctorado de la Universidad de Extremadura (DOE 28 de diciembre de 2021)

5.2. La vinculación contractual de la persona que dirija el proyecto deberá mantenerse durante todo el tiempo de duración del contrato.

5.3. Ninguna persona podrá ejercer la dirección en más de una solicitud de un contrato predoctoral para ambas modalidades. La presentación de más de una solicitud avalada por la

misma dirección de la tesis será motivo de exclusión de todas las solicitudes afectadas.

6. Presentación de solicitudes

El plazo de solicitudes se establece desde el **15 de septiembre al 13 de octubre de 2023 (ambos inclusive)**.

Las solicitudes deberán realizarse a través de la plataforma del Banco Santander (<https://www.becas-santander.com/es/auth/login?origin=%2Fes%2Fadmin%2Fprograms>)

Los documentos que se deben anexar en dicha plataforma son:

1. Copia del DNI o pasaporte.
2. Hoja índice en la que se enumeren los méritos presentados
3. *Curriculum vitae* de quien presente la solicitud siguiendo el modelo que se adjunta en la convocatoria (requisito excluyente)
4. Un único archivo PDF que incluya los documentos justificativos de los méritos alegados. Dichos documentos deberán ser presentadas siguiendo el mismo orden en el que son relacionados en el *Curriculum vitae* y numerados en el mismo orden el que han sido relacionados en la hoja índice. Para las publicaciones científicas, se incluirá su posicionamiento por cuartiles (Q1, Q2, Q3, Q4 o no incluido) en su categoría de acuerdo a los índices de uso común en su área (preferiblemente JCR, en segundo lugar, SJR y, para las áreas de Derecho y Filologías, Latindex). Este dato relativo a los cuartiles será incluido asimismo en la hoja índice. Para las comunicaciones a Congresos, ya sean orales o paneles, se diferenciará su carácter nacional o internacional.
5. Copia compulsada del título que acredite la licenciatura, arquitectura, ingeniería o grado obtenido. Alternativamente, la titulación puede ser acreditada incluyendo en el *Curriculum vitae* el código QR que permite su comprobación en la base de datos del Ministerio de Educación y Formación Profesional; en este segundo caso, no será necesaria la presentación de la copia compulsada del título.
6. Certificación Académica Personal o copia compulsada de la misma en la que figure la calificación media final y la fecha de obtención del título. Las personas solicitantes que hayan realizado sus estudios en la UEx contarán con la exención de la presentación de este documento si aportan la autorización expresa al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia para acceder a su expediente académico.
7. Memoria de actividades en la que se describan los objetivos científicos propuestos y el plan de trabajo a desarrollar durante el periodo de disfrute del contrato.

8. Carta de aceptación de quien dirija el trabajo o del investigador o investigadora principal responsable de la línea de investigación.

En el caso de que el tamaño de alguno de los ficheros exceda el límite admitido por la plataforma, se aceptará la subida de un archivo pdf que contenga un enlace permanente y abierto a algún gestor de descargas.

7. Selección de solicitudes

7.1. Modalidad 1

Será resuelta por una comisión que estará formada por la Vicerrectora de Investigación y Transferencia o persona en quien delegue, un miembro de la Comisión de Investigación y la persona contratada del programa Ramón y Cajal responsable de la línea de trabajo. Los méritos se valorarán en base al siguiente baremo:

7.1.1. Expediente académico quien presenta la solicitud: 60%

En la valoración del expediente académico, el cálculo de la nota media ponderada (N) se efectuará de la siguiente manera:

- a) Título de Grado de al menos 300 créditos ECTS.

$$N = (\text{Nota media en la titulación})^2 / \text{promedio de la titulación}$$

Donde:

Media en la titulación: Nota media del expediente académico de quien presenta la candidatura

Promedio de la titulación: media aritmética de las calificaciones medias de la licenciatura, ingeniería, arquitectura o grado en la UEx. La nota media de las titulaciones de la UEx a utilizar en el cálculo de la calificación del expediente será la correspondiente a los tres cursos anteriores al de la convocatoria, o en su defecto, en los tres últimos cursos en los que exista ese indicador en el observatorio de indicadores de la UEx; este puede ser consultado en la dirección web: <http://www.unex.es/organizacion/servicios-universitarios/unidades/utec/funciones/estadisticas-e-indicadores-universitarios>

Si además se ha cursado un Máster Universitario, el cálculo del expediente académico se realizará según se indica en el punto b) siguiente.

- b) Título de Grado de menos de 300 créditos ECTS más Máster Universitario Oficial.

$$N = ((0,8 * \text{media en la titulación}) + (0,2 * \text{media en el máster}))^2 / \text{promedio de la titulación}$$

Donde:

Media en la titulación: Nota media del expediente académico de quien presenta su candidatura.

Media en el máster: nota media del expediente académico de la persona candidata en el máster.

Promedio de la titulación: media aritmética de las calificaciones medias del Grado en la UEx. La nota media de las titulaciones de la UEx a utilizar en el cálculo de la calificación del expediente será la correspondiente a los tres cursos anteriores al de la convocatoria, o en su defecto, en los tres últimos cursos en los que exista ese indicador en el observatorio de indicadores de la UEx; este puede ser consultado en la dirección web:

<https://www.unex.es/organizacion/servicios-universitarios/idades/utec/funciones/estadisticas-e-indicadores-universitarios>

Para el cálculo de la nota media la valoración numérica de cada una de las distintas calificaciones será la que figure en la certificación académica oficial. En el caso de que no conste calificación numérica, se utilizará la equivalencia según el Real Decreto 1044/2003, de 1 de agosto, por el que se establece el procedimiento para la expedición del Suplemento Europeo al Título por las universidades.

7.1.2. *Entrevista con la persona solicitante para valorar su capacidad para desarrollar el plan de trabajo propuesto en el proyecto de investigación: 40%*

7.1.3. Una vez finalizada la baremación a quienes hayan presentado sus candidaturas, se les sumará dos puntos por año disfrutado en convocatorias anteriores de este mismo programa

7.2. Modalidades 2 Y 3

Serán evaluadas por una subcomisión de la Comisión de Investigación atendiendo a lo que se indica a continuación. La Comisión de Investigación realizará una propuesta en base a las valoraciones realizadas por la subcomisión:

7.2.1. *Expediente académico de quien presenta la solicitud: 80%*

En la valoración del expediente académico, el cálculo de la nota media ponderada (O) se efectuará de la siguiente manera:

a) Título de Grado de al menos 300 créditos ECTS.

$$N = (\text{Nota media en la titulación})^2 / \text{promedio de la titulación}$$

Donde:

Media en la titulación: Nota media del expediente académico de la persona candidata

Promedio de la titulación: media aritmética de las calificaciones medias del Grado en la UEx. La nota media de las titulaciones de la UEx a utilizar en el cálculo de la calificación del expediente será la correspondiente a los tres cursos anteriores al de la convocatoria, o en su defecto, en los tres últimos cursos en los que exista ese indicador en el observatorio de indicadores de la UEx; este puede ser consultado en la dirección web:

<https://www.unex.es/organizacion/servicios-universitarios/idades/utec/funciones/estadisticas-e-indicadores-universitarios>

Si además se ha cursado un Máster Universitario de investigación, el cálculo del expediente académico se realizará según se indica en el punto b) siguiente.

b) Título de Grado de menos de 300 créditos ECTS más máster universitario oficial.

$$N = ((0,8 * \text{media en la titulación}) + (0,2 * \text{media en el máster}))^2 / \text{promedio de la titulación}$$

Donde:

Media en la titulación: Nota media del expediente académico de la persona candidata.

Media en el máster: nota media del expediente académico de la persona candidata en el máster.

Promedio de la titulación. Obtenido como media aritmética de las calificaciones medias del Grado de la UEx. La nota media de las titulaciones de la UEx a utilizar en el cálculo de la calificación del expediente será la correspondiente a los tres cursos anteriores al de la convocatoria, o en su defecto, en los tres últimos cursos en los que exista este indicador en el observatorio de indicadores de la UEx que puede ser consultado en la dirección web:

<https://www.unex.es/organizacion/servicios-universitarios/idades/utec/funciones/estadisticas-e-indicadores-universitarios>

Para el cálculo de la nota media, la valoración numérica de cada una de las distintas calificaciones será la que figure en la certificación académica oficial. En caso de que no conste calificación numérica, se utilizará la equivalencia según el Real Decreto 1044/2003, de 1 de agosto, por el que se establece el procedimiento para la expedición del Suplemento Europeo al Título por las universidades.

7.2.2. Resto de méritos de quienes presenten la solicitud: 20%

Con respecto al resto de méritos alegados, sólo serán considerados aquellos que hayan sido debidamente justificados y presentados siguiendo estrictamente el orden indicado en el *Curriculum vitae*.

La valoración del *Curriculum vitae* de quienes presenten la solicitud se hará siguiendo el baremo incluido en Normativa para la contratación de personal docente e investigador en régimen laboral del II Convenio Colectivo aprobada en Consejo de Gobierno de la UEx con fecha 20 de julio de 2021. Se aplicarán los criterios de ponderación relativos a la contratación de Personal Científico Investigador (PCI), por lo que los **únicos** aspectos baremables son los referidos a los apartados 2 (*Curriculum académico*), 4 (*Curriculum Investigador y de Transferencia del Conocimiento*) y 5 (*Curriculum Profesional*).

7.2.3. Una vez finalizada la baremación a las personas candidatas se les sumará dos puntos por año disfrutado en convocatorias anteriores de este mismo programa

8. Obligaciones de las personas beneficiarias

La aceptación de estas ayudas implica asumir las normas establecidas en este Plan Propio de investigación, así como las que se establezcan en cada convenio específico y cuantas normas y reglamentos de la Universidad de Extremadura les sean de aplicación.

Quienes se beneficien de estas ayudas tendrán las siguientes obligaciones:

1. Solicitar la modificación del plan de actividades en caso de ser necesario, la cual deberá ser aprobada por escrito por la Vicerrectora de Investigación y Transferencia.
2. Llevar a cabo su incorporación al grupo de trabajo receptor en los quince días siguientes a la resolución de la convocatoria. Cualquier retraso deberá ser solicitado y aprobado por la Vicerrectora de Investigación y Transferencia.
3. Enviar una certificación firmada por quien coordine el Grupo de Investigación, Dirección del Instituto Universitario de Investigación o investigador o investigadora Ramón y Cajal en la que se indique expresamente el día de su incorporación.
4. Matricularse en un Programa de Doctorado de la UEx.
5. Presentar una memoria de actividades 30 días antes de la finalización de la ayuda

para su evaluación por la Comisión de Investigación.

6. Mencionar de manera expresa en todas las publicaciones, comunicaciones y actividades de difusión derivadas de esta acción que ha sido financiada por el Plan Propio de Iniciación a la Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de la Universidad de Extremadura.

El incumplimiento de los compromisos derivados de la concesión de la ayuda conllevará ineludiblemente la devolución de las cuantías recibidas y, en su caso, la suspensión de la misma.

El disfrute de estas ayudas será incompatible con cualquier otra beca, contrato o ayuda al estudio o puesto de trabajo remunerado tanto en la administración pública como en la empresa privada.

9. Derechos de las personas beneficiarias

Las personas beneficiarias podrán colaborar en las tareas docentes del Departamento en el tengan su adscripción con un máximo de 30 horas anuales en prácticas tuteladas, siempre que:

1. Así lo autorice la persona que coordine el Grupo de Investigación, la Dirección del Instituto o investigador o investigadora Ramón y Cajal.
2. Que hayan obtenido la *venia docendi* por parte del Vicerrectorado de Profesorado.

En ningún caso podrá desvirtuarse la finalidad investigadora y formativa de estos contratos, por lo que no podrá exigirse a la persona beneficiaria la realización de actividades que no estén relacionadas con el desarrollo de su investigación o de la formación específica requerida para ella.

ACCION III. Programa de ayuda para realizar estancias breves en centros de investigación en el extranjero

1. Objeto de la convocatoria

Con el fin de impulsar la excelencia científica y trazar el camino hacia una formación de juventud investigadora que les dote de las competencias que les permitan iniciar con éxito su camino tanto en un marco académico como empresarial, estas ayudas pretenden fomentar las estancias de personal investigador en formación de la UEx en centros de investigación extranjeros de reconocido prestigio internacional, permitiendo poner en contacto quien vaya a obtener o acabe de obtener un doctorado con grupos de investigación en los que pueda realizar una futura estancia postdoctoral facilitando de esta manera la toma de contacto con el mismo. Está dirigida, por tanto, a servir de enlace entre las etapas predoctoral y posdoctoral, con el fin de facilitar su incorporación a programas de perfeccionamiento, permitiendo mantener una vinculación temporal con la investigación que se realiza en la UEx

Quedan excluidas de este tipo de ayudas las estancias que tengan por objeto la consulta de fondos bibliográficos o de archivos que se encuentren digitalizados.

2. Naturaleza y cuantía de las ayudas

- 2.1. La duración de la estancia deberá ser de entre 3 y 6 meses.
- 2.2. La cuantía de cada ayuda se establece entre 3000 y 6000 euros, en función de la duración de la estancia.
- 2.3. Se otorgarán las ayudas priorizadas hasta agotar el presupuesto establecido en 50.000 euros
- 2.4. Las estancias solicitadas se realizarán durante al año 2024

3. Requisitos de las personas solicitantes

Podrán solicitar estas ayudas el personal investigador de la UEx que cumpla los siguientes requisitos:

- 3.1. Que estén realizando la Tesis Doctoral en un Programa de Doctorado de la UEx, con vinculación contractual con la misma y que no hayan defendido su tesis doctoral previamente a la realización de la actividad, pero con fecha de lectura prevista durante el año 2024. También serán tenidas en cuenta las solicitudes de quienes hayan defendido su Tesis Doctoral en el año 2023 pero que sigan manteniendo una relación contractual con la UEx y que esta se mantenga durante toda la duración de la ayuda.
- 3.2. Que tengan un contrato en vigor con la UEx durante todo el desarrollo de la estancia.
- 3.3. Que el momento de aceptación de la ayuda tengan aprobado el plan de investigación por la Comisión Académica correspondiente.

4. Solicitudes y plazos de presentación

El plazo de solicitudes se establece desde el **15 de septiembre al 13 de octubre de 2023 (ambos inclusive)**.

El personal investigador de la UEx con interés deberá entregar la siguiente documentación:

- A. Instancia según modelo del Anexo I del presente documento, dirigida a la Vicerrectora de Investigación y Transferencia, debidamente cumplimentada
- B. Un único documento en formato PDF que contenga, en este orden:
 1. Documento acreditativo del contrato que le vincula a la UEx, y donde se indique que seguirá su vinculación contractual con la UEx durante el disfrute de la ayuda.
 2. Justificación de contar con matrícula en vigor en un Programa de Doctorado de la UEx y en el que conste que tiene aprobado el Plan de Investigación (en su caso)
 3. Hoja índice en la que se enumeren los méritos presentados (según modelo que figura como Anexo II)
 4. Copia del DNI o pasaporte.
 5. Curriculum vitae quien presente la solicitud siguiendo el modelo que se adjunta en la convocatoria como anexo III (criterio excluyente).
 6. Documentos justificativos de los méritos alegados. Dichos documentos deberán ser presentadas siguiendo el mismo orden en el que son relacionados en el Curriculum vitae y numerados consecutivamente en el mismo orden el que han sido relacionados en la hoja índice. Para las publicaciones científicas, se incluirá su posicionamiento por cuartiles (Q1, Q2, Q3, Q4 o no incluido) en su categoría de acuerdos a los índices de uso común en su área (preferiblemente JCR, en segundo lugar, SJR y, para las áreas de Derecho y Filologías, Latindex). Este dato relativo a los cuartiles será incluido asimismo en la hoja índice. Para las comunicaciones a Congresos, ya sean orales o paneles, se diferenciará claramente su carácter nacional o internacional.
 7. Memoria científico-técnica del plan de actividades a desarrollar durante el disfrute de la ayuda (según modelo que se adjunta como anexo IV)
 8. Documento de aceptación en el centro de investigación
 9. Declaración responsable firmada por la persona candidata y quienes dirijan la tesis de depósito y defensa de la misma durante el año 2024 o bien certificación de defensa de Tesis Doctoral durante el año 2023.

Las solicitudes deberán realizarse a través de la plataforma del Banco Santander (<https://www.becas-santander.com/es/auth/login?origin=%2Fes%2Fadmin%2Fprograms>)

5. Selección de solicitudes

Serán evaluadas por una subcomisión de la Comisión de Investigación atendiendo a lo que se indica a continuación. La Comisión de Investigación realizará una propuesta en base a las valoraciones realizadas por la subcomisión.

5.1. Expediente académico quien presenta la solicitud: 50%

En la valoración del expediente académico, el cálculo de la nota media ponderada se efectuará de la siguiente manera:

- a) Título de Grado de al menos 300 créditos ECTS. Calificación recogida en el Expediente académico
- b) Título de Grado de menos de 300 créditos ECTS más máster universitario oficial.

Se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula

$$N = (0,8 * \text{expediente en la titulación de Grado}) + (0,2 * \text{expediente en la titulación de master})$$

Para el cálculo de la nota media, la valoración numérica de cada una de las distintas calificaciones será la que figure en la certificación académica oficial. En caso de que no conste calificación numérica, se utilizará la equivalencia según el Real Decreto 1044/2003, de 1 de agosto, por el que se establece el procedimiento para la expedición del Suplemento Europeo al Título por las universidades.

5.2. Resto de méritos de quienes solicitan: 50%

Con respecto al resto de méritos alegados, sólo serán considerados aquellos que hayan sido debidamente justificados y presentados siguiendo estrictamente el orden indicado en el *Curriculum vitae*.

La valoración del *Curriculum vitae* de quienes hayan presentado la solicitud se hará siguiendo el baremo incluido en Normativa para la contratación de personal docente e investigador en régimen laboral del II Convenio Colectivo aprobada en Consejo de Gobierno de la UEx con fecha 20 de julio de 2021. Se aplicarán los criterios de ponderación relativos a la contratación de Personal Científico Investigador (PCI), por lo que los únicos aspectos baremables son los referidos a los apartados 2 (*Curriculum académico*), 4 (*Curriculum Investigador y de Transferencia del Conocimiento*) y 5 (*Curriculum Profesional*).

6. Resolución y publicidad de los resultados

6.1. La revisión será llevada a cabo por una Subcomisión delegada de la Comisión de Investigación de la Universidad de Extremadura en la formarán parte al menos un miembro de cada uno de los campos del conocimiento.

6.2. La Subcomisión de investigación elevará una propuesta de resolución de las ayudas a la Comisión de Investigación que elaborará la resolución definitiva, la cual

será irrevocable.

- 6.3. La subcomisión, se reserva el derecho a dejar desierto el concurso si las candidaturas presentadas no alcanzan el nivel mínimo suficiente a criterio de la Comisión de Investigación de la UEx

7. Justificación de la ayuda

En un plazo no superior a un mes tras la realización de la actividad las personas beneficiarias deberán entregar en el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia:

- 7.1 Certificado de la estancia que acredite su realización.
- 7.2 Informe cualitativo de quien haya tutorizado en el Centro de Investigación de destino certificando que la persona beneficiaria ha aprovechado la estancia.
- 7.3 Justificantes económicos: Adjuntar copia de los documentos que acrediten la totalidad de los gastos en concepto de viaje, desplazamientos, alojamiento y manutención. Siendo estos los únicos gastos elegibles en este Programa
- 7.4 Memoria justificativa según anexo V, de la actividad con el grado de cumplimiento de los objetivos planteados y productividad asociada a la estancia realizada. La no consecución de los objetivos podrá ser motivo de reintegro de la ayuda concedida y la no admisión a trámite en sucesivas ayudas del Plan Propio
- 7.5 Si la persona beneficiaria incumple las condiciones previamente acordadas (renuncia a la ayuda, no obtiene el certificado de estancia o el informe de aprovechamiento del curso), la UEx puede proceder a reclamarle el reintegro total o parcial de la ayuda recibida

8. Obligaciones de las personas beneficiarias

Quienes se beneficien de la ayuda deberán:

- 8.1. Mantener la vinculación con la UEx hasta la finalización de la realización de la acción solicitada.
- 8.2. No tener abierto ningún expediente de reintegro por ayudas solicitadas con anterioridad a este Plan Propio.
- 8.3. No tener ayudas del Plan Propio pendientes de justificación, que hubieran solicitado en convocatorias previas.
- 8.4. Tendrán la obligación de incorporar en los agradecimientos de la productividad asociada a la actividad, mención a la presente ayuda del Plan Propio

Acción IV. Ayudas para fomentar actividades formativas en los programas de doctorado de la Universidad de Extremadura

1. Objeto de la convocatoria

Estas ayudas tienen como objetivo fomentar la organización de actividades formativas específicas de Programas de Doctorado propios de la Universidad de Extremadura y que sean de interés para sus estudiantes de doctorado. Entre ellas se incluyen seminarios, conferencias invitadas, estancias cortas y otros. Las Comisiones Académicas de cada programa de doctorado establecerán los mecanismos de transparencia para otorgar la ayuda.

2. Cuantía de las ayudas

2.1. Presupuesto total: 7.500 €

2.2. Cada ayuda tendrá un límite máximo de 1.000 €

3. Presentación de solicitudes

El plazo de solicitudes se establece desde el **15 de septiembre al 13 de octubre de 2023 (ambos inclusive)**.

La documentación se presentará a través de Registro Electrónico, bien a través de la RedSara (<https://rec.redsara.es>) o bien acudiendo físicamente a una oficina de registro donde se le facilitará la presentación de la misma y dirigida al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia. Los archivos que se adjuntarán serán los siguientes (manteniendo esta misma numeración):

1. Nombre, descripción, contenidos y justificación de la actividad propuesta. En su caso, se incluirá un Currículum vitae en formato CVN abreviado (CVA) según el modelo FECYT de ponentes a que se haya invitado.
2. Presupuesto económico detallado de la actividad planteada. En caso de incluirse gastos de alojamiento, desplazamiento y manutención, éstos han de ajustarse a las cuantías establecidas por la UEx.

4. Requisitos de las solicitudes

Podrán solicitar esta ayuda quienes coordinen los Programas de Doctorado de la UEx, tanto de los que la UEx es la Universidad responsable, como de aquellos interuniversitarios en los que la UEx participe.

5. Selección de solicitudes

La Comisión de Investigación, a propuesta de la Subcomisión de Investigación, junto con el Director de la Escuela Internacional de Doctorado, o persona en quien delegue, resolverá las solicitudes atendiendo a:

1. La calidad y el interés de la actividad propuesta para el Programa de Doctorado en cuestión.
2. Número de estudiantes del Programa durante los tres últimos cursos académicos.
3. Interés transversal de la actividad para estudiantes de otros Programas de Doctorado y para otros colectivos de la Universidad de Extremadura.

6. Obligaciones de quienes se beneficien de la ayuda

La aceptación de esta ayuda implica asumir las normas fijadas en este Plan Propio de Investigación, así como las que se establezcan en cada convenio específico y cuantas normas y reglamentos de la Universidad de Extremadura le sean de aplicación.

Quienes se beneficien de estas ayudas tendrán las siguientes obligaciones:

1. Realizar las actividades específicas para las que se concedió la ayuda.
2. Destinar la ayuda únicamente para el abono de gastos de manutención, viajes y alojamiento de personal investigador de reconocido prestigio procedente de Universidades o Centros de Investigación nacionales o extranjeros diferentes de la Universidad de Extremadura, o del investigador o investigadora predoctoral que realice la estancia. No son elegibles los gastos ocasionados por la participación de personal propio de la UEx. Tampoco se consideran elegibles gastos de representación, adquisición de material inventariable (equipos informáticos, libros, etc.), material de oficina u honorarios de cualquier tipo.
3. En el caso de ser seminario o charla invitada, plantear esta actividad como obligatoria, excepto causa justificada, para el alumnado del Programa de Doctorado correspondiente. Por ello, deberá ser validada y computada como actividad formativa para el alumnado que la realice adecuadamente.
4. Presentar, una vez realizada la actividad, la correspondiente justificación económica y una memoria que incluya un breve resumen y las posibles incidencias en su desarrollo si las hubiere. En el caso de ser seminario o charla invitada, la memoria incluirá también el número de asistentes y una relación del alumnado del Programa de Doctorado participante.
5. Quienes se beneficien de estas ayudas tendrán la obligación de incorporar en los agradecimientos de la productividad asociada a la actividad, mención a la presente ayuda del Plan Propio

ACCIÓN V. Proyectos de iniciación a la investigación Diputación Provincial de Cáceres

1. Objeto de la convocatoria

Este programa tiene como objetivo conceder ayudas para la iniciación a la investigación de profesorado y personal investigador que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: con contratos de Ayudante y Ayudante Doctor, personal investigador del programa de Atracción y Retorno de Talento Investigador (Junta de Extremadura), personas beneficiarias de los Programas Juan de la Cierva Incorporación y Ramón y Cajal. En todo caso deben desarrollar su actividad investigadora en la UEx y deben dedicar esta ayuda para iniciarse en la dirección y gestión de proyectos de investigación. Adicionalmente, se pretende dotar de financiación inicial a las líneas de investigación consideradas prioritarias por la Excm. Diputación de Cáceres y establecidas en la presente convocatoria. Dichas líneas de investigación han de estar relacionadas con el desarrollo en las comarcas de la provincia de Cáceres que se relacionan a continuación:

- Sierra de Gata: Parque Cultural
- Las Hurdes: "Hurdes, raíz y autenticidad", como singularidades etnográficas y culturales.
- Trasierra-Tierras de Granadilla: Comarca del Agua.
- Valle del Ambroz: "Biodiversidad habitable" armonía de la sociedad con el medio natural.
- Valle del Jerte: Valle Inteligente, destino turístico de naturaleza.
- La Vera: 'Retiro imperial', en torno a la figura de Carlos V.
- Campo Arañuelo: Puerta de Extremadura, territorio de oportunidades.
- Reserva de la Biosfera de Monfragüe: plan de acción del territorio UNESCO.
- Valle del Alagón: "Dehesa" y "Agua"
- Reserva de la Biosfera de Tajo Internacional: plan de acción del territorio UNESCO.
- Tajo-Salor: La Torta, sus tierras y sus aguas.
- Sierra de Montánchez: Paisaje Gastronómico.
- Miajadas Trujillo: Corredor Eco-cultural "Tierras de Descubrimientos".
- Villuercas-Ibores-Jara: Desarrollo sostenible del Geoparque Mundial de la UNESCO.

2. Naturaleza y cuantía de las ayudas

Se convocan un total de 5 ayudas, las cuales tendrán una duración de 9 meses y un importe unitario de 9.000 euros. Las ayudas estarán dirigidas a financiar los gastos relacionados directamente con la ejecución del proyecto en los capítulos de material fungible, gastos de viaje y otros gastos. No se consideran elegibles los gastos de contratación de personal ni de adquisición de material inventariable.

3. Requisitos de quienes presenten la solicitud

Los requisitos que deberán reunir las personas solicitantes son los siguientes:

1. Poseer nacionalidad española o de un país miembro de la Unión europea, o bien ser residente en España en el momento de presentar la solicitud.
2. Ser docente con contrato temporal a tiempo completo de la Universidad de Extremadura de uno de los siguientes tipos: Ayudante, Ayudante doctor, Programa de Atracción y Retorno de Talento Investigador (Junta de Extremadura), Programa Juan de la Cierva Incorporación y Programa Ramón y Cajal. En todos los casos, deberán desarrollar su actividad investigadora en la UEx.
3. No haber participado como investigador o investigadora principal en ningún proyecto previo de convocatorias competitivas nacionales, regionales o europeas. Quien sea IP no podrá participar en otra solicitud de la presente convocatoria como miembro del equipo investigador

4. Requisitos del equipo investigador

1. Quienes sean miembros del equipo investigador deberán formar parte de un Grupo de Investigación catalogado dentro del Sistema Extremeño de Ciencia y Tecnología (SECTI).
2. Una misma persona sólo puede participar en una solicitud en la presente convocatoria
3. Entre el resto de personal del equipo investigador diferentes al IP no podrá haber más de un PDI perteneciente al estamento de Profesorado Funcionario (Profesorado Titular, Catedráticos y Catedráticas de Universidad, Catedráticos y Catedráticas de Escuela Universitaria o Profesorado Titular de Escuela Universitaria).

5. Formalización de solicitudes

El plazo de solicitudes se establece desde el **15 de septiembre al 13 de octubre de 2023 (ambos inclusive)**.

La documentación se presentará a través de Registro Electrónico, bien a través de la RedSara (<https://rec.redsara.es>) o bien acudiendo físicamente a una oficina de registro donde se le facilitará la presentación de la misma y dirigida al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia

Los archivos que se adjuntarán en un único archivo pdf serán los siguientes (manteniendo esta misma numeración):

1. Fotocopia del DNI o Pasaporte de la persona solicitante.
2. Curriculum Vitae Normalizado (CVN) del Investigador o Investigadora Principal solicitante.
3. Documento que acredite la aceptación de participación del resto de personal investigador del equipo y donde se indique el Grupo SECTI al cual pertenecen
4. Memoria científico-técnica del trabajo propuesto en la que se incluya su título, el presupuesto correspondiente y el plan de difusión previsto para los resultados que se

pretendan lograr. En la memoria deberá indicarse y justificarse la adecuación del proyecto a algunas de las líneas de investigación prioritarias referidas anteriormente.

6. Selección de solicitudes

La Comisión de Investigación, considerando el informe de la Subcomisión de Investigación correspondiente, resolverá atendiendo a los siguientes parámetros:

1. Calidad del proyecto presentado: se tendrán en cuenta la novedad y la relevancia de los objetivos planteados, la viabilidad de la propuesta, la capacidad del investigador o investigadora principal solicitante y del grupo de investigación para desarrollarlo, el plan de difusión y divulgación de los resultados y la adecuación del presupuesto a los objetivos planteados.
2. Adecuación del proyecto a algunas de las áreas temáticas y líneas de investigación prioritarias indicadas en esta convocatoria.

7. Obligaciones de las personas beneficiarias

La aceptación de esta ayuda implica asumir las normas fijadas en este Plan Propio de Investigación, así como las que se establezcan en cada convenio específico y cuantas normas y reglamentos de la Universidad de Extremadura le sean de aplicación.

Quienes se beneficien de estas ayudas tendrán las siguientes obligaciones:

1. Solicitar cualquier modificación en el plan de trabajo o distribución de recursos que pudieran producirse, los cuales deberán ser aprobados por escrito por la Vicerrectora de Investigación y Transferencia.
2. Remitir al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, dentro del mes siguiente a la finalización del proyecto, una memoria de las actividades desarrolladas, así como la justificación de cuantos gastos se hayan derivado del desarrollo de las mismas.
3. Remitir al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, dentro del mes siguiente a la finalización del proyecto, un informe específico sobre el grado de cumplimiento del plan de difusión científica, así como de su divulgación a la sociedad.
4. El disfrute de estas ayudas será incompatible con otras que tengan la misma finalidad. El incumplimiento de los anteriores compromisos conllevará ineludiblemente la devolución de la cuantía recibida.
5. Quienes se beneficien de estas ayudas tendrán la obligación de incorporar en los agradecimientos de la productividad asociada a la actividad, mención a la presente ayuda del Plan Propio

ACCIÓN VI. Ayudas para el desarrollo y el fomento de proyectos de investigación y transferencia financiados con fondos propios procedentes de remanentes no ejecutados.

1. Objeto de la convocatoria

Las actividades de I+D+i del personal investigador de la Universidad de Extremadura (UEX) son financiadas habitualmente mediante fondos públicos y privados, a través de proyectos y contratos dirigidos a alcanzar unos objetivos concretos en un plazo determinado.

Para desarrollar y apoyar la estabilidad de la actividad investigadora, con esta acción, la UEX pone en marcha, dentro de su Plan Propio de I+D+i, la Acción VI, que supone el lanzamiento de convocatorias de ayudas para realizar proyectos de investigación, financiados con fondos propios generados por el personal investigador y procedentes de remanentes no ejecutados de contratos art. 83 de la LOU u otras ayudas similares. Será por tanto de aplicación para fondos remanentes que en ningún caso estarán afectados por el cumplimiento de justificación o sujetos a reintegros a las entidades financiadoras.

Los convenios y contratos cuyas orgánicas serán elegibles para financiar estos proyectos propios de investigación deberán tener cumplidos, a fecha de su solicitud, los siguientes requisitos:

1. Haber finalizado su periodo de ejecución.
2. No tener reservas económicas, anticipos u otras obligaciones pendientes de aplicación.
3. Haber sido completado, en el caso de los contratos art. 83 de la LOU, el trabajo objeto del contrato.
4. Que las justificaciones técnicas y económicas de los proyectos hayan sido presentadas y aprobadas por el organismo financiador.
5. Que el saldo de la ayuda o contrato art. 83 sea positivo y que toda la financiación captada haya sido ingresada en la tesorería de la Universidad, no quedando cantidades pendientes de ingresar o facturar.
6. Que si, con motivo de revisiones o auditorías ex/post, se generan cantidades deudoras que afecten a los remanentes disponibles, el Investigador o Investigadora Responsable/Principal (IP) deberá responder del saldo negativo resultante con cargo a la orgánica de devolución de costes indirectos del Grupo de Investigación al que pertenezca.
7. Que no existan gastos pendientes ni ningún otro tipo de obligación financiera o administrativa derivadas de los contratos y convenios implicados.

2. Naturaleza y cuantía de las ayudas.

Las ayudas concedidas al amparo de esta Acción tendrán una duración máxima de tres años no prorrogables, contados desde la resolución de concesión y estarán dirigidas a financiar los gastos relacionados directamente con la ejecución del proyecto propuesto, cuyo presupuesto no podrá ser inferior a 1.000 euros, no existiendo la posibilidad de solicitar dicho proyecto si el saldo total de los remanentes disponibles es inferior a esta cuantía.

Quien sea IP de ayudas con remanentes disponibles podrá solicitar un único proyecto por cada convocatoria anual.

Una vez finalizado el periodo de ejecución de los proyectos concedidos en cada convocatoria, los créditos no ejecutados quedarán a disposición del Vicerrectorado con competencias en materia de investigación y transferencia para ser utilizados en la puesta en marcha de acciones destinadas a la promoción y el fomento de la investigación en la Universidad de Extremadura.

3. Requisitos del equipo investigador

El equipo investigador estará formado por quienes sean IPs de las orgánicas dotadas con remanentes no ejecutados, actuando uno de ellos como IP del nuevo proyecto. El resto de miembros del equipo será personal vinculado a la UEx durante todo el periodo de ejecución del mismo, no pudiendo formar parte de aquel:

1. El personal que se encuentre contratado como PCI o técnico de apoyo a tiempo completo en otro proyecto, contrato art. 83 de la LOU u otras ayudas de investigación.
2. El profesorado asociado.
3. Investigadores e investigadoras predoctorales de convocatorias FPI con adscripción con dedicación completa a proyectos de investigación específicos.

El equipo investigador del proyecto no podrá ser modificado bajo ningún concepto, salvo en caso de bajas que se produzcan por circunstancias sobrevenidas que no pudieron ser previstas.

4. Gastos elegibles

Serán elegibles los gastos directamente relacionados con la ejecución del proyecto, incluyendo entre otros:

1. Material Inventariable y fungible
2. Reparación y Mantenimiento de Equipos
3. Viajes y alojamiento
4. Gastos de personal contratado
5. Gastos de publicaciones y actividades de divulgación.
6. Gastos asociados a la organización y asistencia a congresos, seminarios y jornadas científicas
7. Otros gastos necesarios para el desarrollo de la ayuda y directamente relacionados con su ejecución

Todos los gastos estarán sujetos a la normativa de gasto de la Administración Pública, a las normas de ejecución presupuestaria de la UEx, así como al resto de normativa que le sea de aplicación.

5. Solicitudes

La solicitud de un proyecto propio de Investigación dentro de esta acción será realizada por el personal investigador titular de los remanentes financiadores, que actuará como IP del proyecto.

El plazo de solicitudes se establece desde el **15 de septiembre al 13 de octubre de 2023 (ambos inclusive)**.

La documentación se presentará a través de Registro Electrónico, bien a través de la RedSara (<https://rec.redsara.es>) o bien acudiendo físicamente a una oficina de registro donde se le facilitará la presentación de la misma y dirigida al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia

Los archivos que se adjuntarán en un único archivo pdf serán los siguientes (manteniendo esta misma numeración):

1. La solicitud del proyecto, conforme al modelo Anexo I
2. Memoria Científico-Técnica según el modelo del Anexo II.

6. Tramitación de la Solicitud

Las solicitudes serán debatidas y evaluadas en el seno de la Comisión de Investigación en el menor plazo de tiempo posible a partir de su presentación en el Registro General de la UEx, si bien su aprobación estará siempre condicionada al interés y oportunidad de la acción.

La Comisión de Investigación resolverá atendiendo a los siguientes parámetros:

1. Calidad del proyecto presentado. Se tendrán en cuenta la novedad y la relevancia de los objetivos planteados, la viabilidad de la propuesta, el plan de difusión y divulgación de los resultados y la adecuación del presupuesto a los objetivos planteados.
2. Adecuación del proyecto a algunas de las áreas temáticas y líneas de investigación prioritarias del Grupo al que pertenezca quien sea IP y/o, en su caso, a las líneas prioritarias de la RIS₃ de Extremadura.

Una vez resuelta la convocatoria, el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia remitirá al SGTRI:

1. El Acta de los proyectos aprobados con identificación de su IP
2. La documentación de la solicitud (Anexo I), la Memoria Técnica y el Presupuesto del proyecto (Anexo II)

El SGTRI procederá a la apertura de las nuevas orgánicas que serán dotadas con los remanentes especificados en la solicitud del proyecto y se procederá a realizar las transferencias de crédito.

Posteriormente se comunicará a su IP la orgánica asignada al nuevo proyecto y el plazo de ejecución del mismo.

7. Obligaciones de las personas beneficiarias

La aceptación de la ayuda implica asumir las normas fijadas en el Plan Propio de Investigación, así como las normas y reglamentos de la Universidad de Extremadura que le sean de aplicación.

Quien sea IP del proyecto asumirá las siguientes responsabilidades:

1. Dirigir las tareas científico-técnicas indicadas en la memoria del proyecto.
2. Responsabilizarse de las órdenes de pago y de la correcta gestión del presupuesto.
3. Remitir al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, dentro del mes siguiente a la finalización del proyecto, la siguiente documentación:
 - 3.1. Memoria de las actividades desarrolladas y los resultados alcanzados.
 - 3.2. Justificación de los gastos derivados del desarrollo del proyecto.
 - 3.3. Informe específico sobre el grado de cumplimiento del plan de difusión científica, así como de su divulgación a la sociedad.

8. Suspensión de los Proyectos

Los proyectos podrán ser suspendidos en su ejecución por cualquiera de los siguientes motivos derivados de las actuaciones o circunstancias de su IP:

1. Incumplimiento sistemático de los objetivos del proyecto
2. Incumplimiento de las normas aplicables
3. Jubilación o fallecimiento
4. Traslado a otra Institución
5. Por petición expresa de su IP, que deberá ser aprobado por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.

Si en el momento de la suspensión del proyecto existiera una persona contratada con cargo al mismo, causaría cese en su contrato y se abonaría la correspondiente indemnización con cargo a los fondos existentes en el propio proyecto. En el caso de que el importe disponible no fuera suficiente para dicha indemnización, la cantidad necesaria será retraída de la orgánica de devolución de costes indirectos del Grupo de Investigación al que pertenezca quien sea IP del proyecto.

En caso de suspensión del proyecto, los fondos no ejecutados se trasladarán al Presupuesto del Vicerrectorado con competencias en materia de investigación y transferencia para ser utilizados en la puesta en marcha de acciones destinadas a la promoción y el fomento de la investigación en la Universidad de Extremadura.



Vicerrectorado de Investigación y Transferencia

Rectorado de Badajoz

Avda Elvas s/n

06006 Badajoz

Teléfono: 924-289305

E- Mail: vrinvestigacion@unex.es